



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Secretaría

(CUI. 11001020400020230017800)  
**SANTOS CUINTACO TOBÓN**  
**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 128598**  
**STP1935-2023**  
**FALLO 09 DE FEBRERO DE 2023**

## **A V I S O   D E   E N T E R A M I E N T O**

Se fija hoy siete (7) de marzo de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *GERSON CHAVERRA CASTRO*, el 09 de febrero de 2023, mediante el cual resolvió: **Primero. – AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia constitucional de SANTOS CUINTACO TOBÓN, en el marco del trámite penal rad. 500016000056720180067601, con respecto a la orden de traslado a un centro carcelario dispuesta por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Villavicencio. En consecuencia, se **ORDENA** a dicho despacho que, dentro del término de dos días contado a partir de la notificación de esta providencia, proceda a realizar los trámites necesarios para que se efectúe el traslado del accionante del EPMSC – Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio al lugar en el cual se encontraba recluso en detención domiciliaria, al momento de proferirse la sentencia de condena. **Segundo. – DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela, con respecto al ataque del actor contra el acápite de otras determinaciones, del fallo de 24 de septiembre de 2021 del Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Villavicencio, en punto de la nulidad y cancelación de la escritura pública No 3998 de 31 de diciembre de 2008 y de la cancelación de la anotación 21 de la matrícula inmobiliaria N. 230-155649 de 6 de enero de 2009 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio. **Tercero. – NEGAR** la acción de tutela, con relación a la actuación de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, en el proceso penal rad. **500016000056720180067601**.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación,

Adeyme Bermeo P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: 6396A356E957A8D55B71A2551BDC1A456D36B697D92C5CC0719903FA5DF687E7



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar dentro del proceso No. **500016000056720180067601 y de la acción de tutela rad. 50001220400020210052001**, En especial a **QUILIAN GENARO DUQUE MORALES**, víctima, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**

Auxiliar Judicial II

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: 6396A356E957A8D55B71A2551BDC1A456D36B697D92C5CC0719903FA5DF687E7